

TERMINOS DE REFERENCIA

1. UBICACION:

Municipalidad de Jesús María, Av. Mariátegui N° 850 - Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

2. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de una persona natural para que realice las labores de **Encargado del Área de Juventud**, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

3. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR:

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- Profesión Psicólogo, Educador, Sociólogo y Trabajador Social
- Experiencia y capacidad de trabajo con jóvenes, mínimo 2 años
- Manejo de grupo de jóvenes

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Planificación, ejecución y supervisión de las actividades que se realizan en el Área de Juventud
- Coordinación con las instituciones y colegios del distrito
- Desarrollo de actividades juveniles
- Ejecución de Talleres con jóvenes
- Otras actividades que le asigne la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Juventud

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Personal Natural, con:
 - ✓ Registro Único de Contribuyente – RUC vigente.
 - ✓ Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (constancia vigente)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Del 01 de febrero al 31 de marzo de 2012.

7. MONTO MENSUAL DE LA CONTRATACION:

S/. 1,500.00 nuevos soles

8. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- Por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Directamente Recaudados



Convocatoria Pública CAS N° 26- 01- 2012- MDJM

Servicio: 01 Encargado del Programa de Juventud

Unidad: Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Juventud

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA 2012
Convocatoria	31 de Enero de 2012
Presentación de CV	Del 31 de Enero al 06 Febrero de 2012
Evaluación Curricular y relación de postulantes que pasan a la entrevista	07 de Febrero de 2012
Entrevista y resultados finales	08 de Febrero de 2012
Suscripción del contrato	Del 09 al 15 de Febrero de 2012

DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional, la MDJM otorgará bonificaciones al personal Licenciado de Las Fuerzas Armadas y discapacitado.

Bonificación por ser personal licenciado de Las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas, recibirán una bonificación del 10% en la última de las etapas señaladas (entrevista) siempre que hayan indicado en su Ficha Curricular y adjuntado a su curriculum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.

Bonificación por Discapacidad

En merito a la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050, Artículo 36º, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS, debidamente adjuntado en su Currículum Vitae.

